



JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 32

SECRETARÍA ÚNICA

“CITI PROPIEDADES SRL, comunica a ex clientes de tarjetas de crédito “PROVENCRED”, emitidas por PROVENCRED 2 SUCURSAL ARGENTINA, a quienes entre diciembre de 2001 y diciembre de 2004 se les hubieren cobrado intereses excesivos y por lo tanto resulten beneficiarios de la restitución de sumas de dinero correspondientes a tal concepto, conforme lo dispuesto en la sentencia dictada en los autos caratulados “PROCONSUMER C/ PROVENCRED 2 - SUCURSAL ARGENTINA – Y OTRO S/ RESTITUCION DE BIENES”, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 32, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 1er. Piso, CABA. Para averiguar si están incluidos en la nómina de beneficiarios para recibir dichos reintegros, podrán comunicarse con CITI PROPIEDADES SRL a través del teléfono 54 11 4721 6604, de lunes a viernes en el horario de 10 a 14 horas. Podrán también enviar un correo electrónico a Provencred@citi.com a fin de requerir la misma información, que en tal supuesto les será remitida por la misma vía dentro de las 72 horas hábiles bancarias. A los efectos de proceder al reintegro que corresponda, CITI PROPIEDADES SRL requerirá a cada beneficiario que remita: 1) copia de su documento de identidad, 2) número de cui/cuil y 3) número y constancia de CBU de una cuenta bancaria abierta a su nombre en un banco de la República Argentina, a la cual CITI PROPIEDADES SRL pueda transferir las sumas correspondientes. Tales transferencias se efectivizarán en el plazo máximo de treinta (30) días hábiles bancarios contados desde la recepción de la totalidad de los datos mencionados. Aquellos beneficiarios que no sean titulares de ninguna cuenta bancaria a su nombre, a fin de percibir el reintegro podrán proceder a abrir una cuenta bancaria gratuita en un banco de la República Argentina conforme lo dispuesto en la Comunicación “A” 5928 del Banco Central de la República Argentina, debiendo dar también cumplimiento a los demás recaudos arriba mencionados. La presente publicación se efectúa de conformidad con lo dispuesto en dichos autos”. Eduardo A. Caruso Juez - Marisa V. Mazzeo Secretaria Interina

e. 02/10/2019 N° 74663/19 v. 03/10/2019

Fecha de publicación: 03/10/2019